

RESOLUCION No 064

2 de octubre de 2024

“POR LA CUAL SE PRORROGA LA AUTORIZACION DE UNA INCAPACIDAD MEDICA Y EL NOMBRAMIENTO DE UN SUPERNUMERARIO PARA SUPLIR LA VACANCIA TEMPORAL EN UN CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”

El presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto 1083 de 2015 y los artículos 12 numeral 20 y artículo 42 numeral 23 del Reglamento interno del Concejo Municipal y

CONSIDERANDO

Que el día 2 de octubre de 2024 le fue concedida incapacidad médica por quince días a la funcionaria CLAUDIA MILENA MARTINEZ OÑATE, identificada con la cedula de ciudadanía No 56.076.270 de San Juan, quien ejerce como auxiliar de servicios generales del Concejo Municipal de Valledupar, por parte del Centro Ortopédico del Cesar de esta ciudad por un término de 30 días, por diagnostico S423 – Fractura de la diáfisis del humero sufrida en accidente de tránsito el día 8 de abril de 2024.

Que de acuerdo al artículo 2.2.5.5.11 la licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado previa certificación expedida por la autoridad competente, en este orden de ideas la norma en cita establece: **ARTÍCULO 2.2.5.5.11 Otorgamiento de la licencia por enfermedad.** *La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente.*

Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente.

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 prevé los nombramientos de supernumerarios para suplir vacancias temporales en caso de licencias o vacaciones, en este sentido la norma precitada señala: **“ARTICULO 83. DE LOS SUPERNUMERARIOS.** *Para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario. También podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.*

Que por necesidad del servicio se requiere suplir la vacancia temporal teniendo en cuenta que en la actualidad el Concejo Municipal se encuentra en el último periodo de sesiones de este año y se requiere de los servicios de este cargo para el normal funcionamiento del Concejo Municipal.

Que existe disponibilidad en el presupuesto de la actual vigencia para cubrir los gastos que se generen con el nombramiento temporal que se hace con la presente resolución.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar prorroga de la incapacidad concedida a la funcionaria CLAUDIA MILENA MARTINEZ OÑATE, identificada con la cedula de ciudadanía No 56.076.270 de Valledupar, quien ejerce como auxiliar de servicios generales del Concejo Municipal de Valledupar, por parte del Centro Ortopédico del Cesar por un término de 15 días, en el periodo comprendido entre el 3 de septiembre de 2024 al 2 de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Prorróguese el nombramiento como supernumeraria para suplir la vacancia temporal de la señora YENIFER CECILIA TERAN VILLARRAGA, identificada 49.609.834 de Valledupar, para que cumpla con las funciones asignadas a la titular del cargo, durante el término de la licencia por enfermedad autorizada a la titular del cargo.

PARAGRAFO: La prórroga del nombramiento como supernumeraria que se hace mediante la presente resolución será por el periodo comprendido entre el 3 de octubre de 2024 hasta el 17 de octubre de 2024, inclusive.

RESOLUCION No 064

2 de octubre de 2024

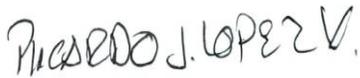
“POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE SUPERNUMERARIO PARA SUPLIR LA VACANCIA TEMPORAL EN UN CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la funcionaria que se le autoriza la licencia por enfermedad y a su reemplazo temporal, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los (2) días del mes de octubre de 2024.



RICARDO JOSE LOPEZ VALERA
Presidente



JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General